MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Direcc. Gral. de Administ. y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. Nº 379.../2010

A : **Dr. Rolfer M. Gomez Wagener, Director**
3ra. Región Sanitaria - Cordillera

De : **Abog. Gustavo Caballero, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

REF : Parecer sobre Renovación de Locación de Inmuebles para la 3ra. Región Sanitaria – Cordillera

FECHA : 17 de noviembre de 2010.-

En atención a la Nota recibida como expediente DOC N° 3.281, de fecha 16 de noviembre de 2010, en la que solicitan dictamen para la renovación del arrendamiento de un edificio de la mencionada dependencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. La 3ra. Región Sanitaria – Cordillera adjunta el contrato del periodo anterior y solicita los buenos oficios para concretar el proceso de renovación contractual, sujeta a la correspondiente aprobación de la partida presupuestaria al ejerció fiscal 2010.

2. Siendo el presente caso una renovación de los contratos de alquiler en vigencia y en uso por la Institución, se menciona que las copias de los documentos acreditantes de la facultad para contratar con el Estado, de los propietarios y administradores, se encuentran ya agregado a los Contratos suscriptos en la convocatoria anterior. Ejercicio 2009.

3. La LOCACION de Inmuebles y específicamente la renovación se encuentra prevista en la Ley "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- **RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, donde se establece que: " En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos." Asimismo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 59/07.

4. Por lo tanto y en base a lo expuesto se recomienda la renovación de la Locación de Inmueble que debe ser incluido en el PAC y preverse la disponibilidad presupuestaria al efecto.

ES MI DICTAMEN.-

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.